

Santiago 28 de enero de 2025.-

## **COMUNICADO**

Mediante el presente, se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional (CSHN), en sesión de fecha 21 de enero de 2025, que se refiere a la detección de drogas prohibidas por la Ley N°20.000 y su Reglamento, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en los resultados de los exámenes de doping de los caballos F.S. de carreras.

### **I.- CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme lo ordena la normativa vigente en Chile, el CSHN actúa como tribunal, conociendo y sancionando a los Preparadores de caballos F.S. de carreras que resulten positivos a sustancias o drogas prohibidas de acuerdo al Reglamento de Carreras de Chile y al Reglamento Complementario de Control de la Medicación y Drogas dictado por este mismo H. Consejo.

2.- Que, en este contexto, el H. Consejo ha tomado conocimiento que en algunos controles de doping se ha verificado la presencia en los ejemplares F.S. de carreras, de sustancias contempladas en la Ley N°20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en lo particular, las drogas denominadas “Ketamina” y “Cocaína”, sin perjuicio que en el futuro pudiesen aparecer otras sustancias.

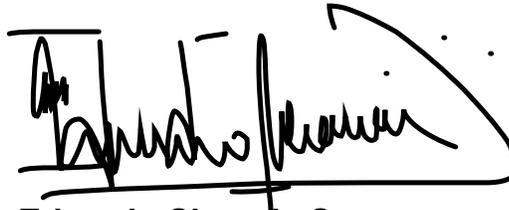
3.- Que, habiéndose informado previamente al Ministerio de Hacienda, y en consulta y coordinación con las autoridades respectivas, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y prevenir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la actividad hípica, velando por el cuidado del bienestar humano y animal:

**II.- SE RESUELVE:**

1.- Poner en conocimiento de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y/o del Ministerio Público, todos los hallazgos positivos que aparezcan en los exámenes de doping de los caballos F.S. de carreras, respecto de sustancias listadas o prohibidas por la Ley N°20.000 y su Reglamento, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Lo anterior, es sin perjuicio de la denuncia que pudiesen realizar directamente los Preparadores de los caballos F.S., quienes están a cargo del cuidado de los ejemplares afectados, o de los hipódromos respectivos donde se corren las carreras.

Póngase en conocimiento lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.



**Eduardo Sboccia Serrano**  
**Abogado**  
**Gerente General**  
**CSHN**